



BELLAVISTA  
confía en ti

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 006-2022-MDB/GM

Bellavista, 11 de enero de 2022

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### VISTOS:

El Informe N° 438-2021-MDB/GGASC/SGLP, remitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, el Informe Técnico N° 072-2021-GRDP de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, el Informe N° 042-2021-MDB/GGASC de la Gerencia de Gestión Ambiental, que eleva el Informe Final para la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Bellavista, el Informe N° 20-2021-GJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2022-MDB/GGASC de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, el Informe Legal N° 014-2022-GAJ-MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



#### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos, de su competencia, autonomía que radica en la actualidad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico:

Que, los numerales 3.1) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, que Aprueba La Ley Integral de Residuos Sólidos, el mismo que en su Art. 53 establece que los planes de residuos sólidos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos sólidos

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, estipula, el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales: Es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales,

constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios

Que, con Resolución Ministerial 457-2018-MINAM, se aprueba la “Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales”, la cual tiene por objetivo orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM), mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos.

Que, bajo ese marco normativo la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, en los documentos de visto, solicita la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Bellavista 2021, mediante la Resolución de Gerencia Municipal, estableciendo las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente prestación de los servicios y actividades.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones de las facultades contenidas en la tercera línea del artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el **Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales** del distrito de Bellavista-2021; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Disponer la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y a la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Sub\_Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad [www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA  
Gerente Municipal